



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

000386

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 341 – 2012 – MDY

Yura, 27 de Agosto del 2012

VISTOS:

El Exp. Administrativo N° 3109 - 2012 presentado por la señorita **Yovana Gladys Huamani Huancollo**, el Informe N° 0134 – 2012 – GAF – MDY, emitido por la Gerencia de Administración Financiera, el Informe N° 336 – 2012 - SGRRHH-MDY de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Dictamen Legal N° 199 – 2012 – GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; respecto a la ampliación de prácticas en la Municipalidad de Yura, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que, según el Exp. Administrativo N° 3109 - 2012 presentado por la señorita **Yovana G. Huamani Huancollo**; en donde solicita la ampliación de prácticas Pre Profesionales para realizar labores de apoyo en la Sub Gerencia de Programas Sociales - DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Yura.

Que, mediante Informe N° 336 – 2012-SGRRHH-MDY de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Informe N° 0134 – 2012 – GAF – MDY emitido por la Gerencia de Administración Financiera y visto el Requerimiento N° 036 – 2012/MDY/S.G. Programas Sociales; señala que después de realizar la evaluación y otorgado presupuesto mediante la Disponibilidad Presupuestal N° 269 – 2012 – GPPR – MDY emitida por la Gerencia Planificación y Presupuesto, se ha aceptado la ampliación de Prácticas de la señorita mencionada en el párrafo precedente, por el periodo de 01 mes comprendido a partir del 17 de Julio al 16 de Agosto del 2012, para realizar labores de apoyo en la Sub Gerencia de Programas Sociales DEMUNA, **ello en vías de regularización**; en cuyo entendido debe emitirse la correspondiente resolución de ampliación de practicas y establecerse que una vez concluidas las prácticas se deberá de presentar el informe correspondiente; requisito sin el cual, no se entregará el Certificado de Prácticas Pre Profesionales.

Que estando a las consideraciones mencionadas, al Dictamen Legal N° 199 – 2012 – GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y en aplicación de las facultades otorgadas a este despacho por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho:

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en vías de regularización la realización de Prácticas de la señorita **Yovana Gladys Huamani Huancollo** en la Sub Gerencia de Programas Sociales DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Yura, a partir del 17 de Julio al 17 de Agosto del 2012, otorgándosele como propina para el pago de pasajes la suma ascendente de S/. 350.00 (Trescientos cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) mensuales.

Artículo 2º.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Económico y Sub Gerencia de Programas Sociales DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Yura; para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General